



AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA  
ALCALDÍA

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**Expte: 2850/2024 GES**

**Asunto:** Adjudicación Licencia de Uso Común Especial de la vía Pública con Tren Turístico, mediante concurrencia.

**1. Introducción**

Se detecta la necesidad de realizar la adjudicación de referencia, conforme a lo ya indicado y que en el expediente consta

**2. Objeto del contrato.**

No es otro que el necesario para cumplir con los fines expuestos, en definitiva, la adjudicación de la Licencia de referencia, que dado su número limitado (1) será verificada mediante concurrencia.

**3. Análisis Técnico**

Las necesidades técnicas a cubrir se incluirán en el Pliego de condiciones, ello al objeto de garantizar que los requerimientos técnicos y requisitos mínimos necesarios se cumplen por todos los licitadores.

**4. Cuestiones económicas. Valor estimado.**

Tal y como dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato ha sido determinado, conforme se determina en el expediente, es el que se detalla:

Duración máxima: 2 años

Valor estimado anual: 4.000,00 €

**Valor estimado Total Contrato: 8.000,00 €**

Estamos ante una Tasa, por lo que no devenga IVA la operación.

**5 Análisis del Procedimiento**

**a. Justificación del procedimiento**

Conforme al Informe jurídico emitido, y en base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el Procedimiento Abierto de la Ley 9/2017 y carácter de urgencia



## **b. Calificación del contrato**

Conforme al Informe jurídico emitido, estamos ante un contrato privado, debiendo remitirnos tanto a Ley 7/1999 de bienes, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

## **c. Análisis de ejecución por lotes**

El contrato no se encuentra dividido en lotes, siendo una única licencia a conceder para el desarrollo de la actividad de referencia

## **d. Conclusiones**

En definitiva, siendo el objetivo principal el antedicho, y por todo lo expresado, fundamentalmente para atender la necesidad existente, es de interés de esta corporación promover la concurrencia para la adjudicación de la meritada Licencia, siguiendo para ello los cauces legales que resulten necesarios, quedando acreditado que el contrato propuesto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Firma electrónica. Alcaldía-Presidencia.

